



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, informe sobre distintos aspectos de la implementación de la Ley Micaela (Ley N° 27.499), en particular:

- 1- ¿Cuál es el grado de implementación de la Ley Micaela en los escalafones de menor jerarquía de los distintos poderes del Estado? Se solicita desglosar el informe por las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, a fin de informar el estado de situación de cada provincia.
- 2- ¿Cómo se ha desarrollado la implementación de la Ley Micaela durante la pandemia de COVID-19?
- 3- En torno a las capacitaciones, ¿se toman como ejemplos legislación, políticas públicas o prácticas existentes para mostrar el impacto negativo que pueden tener hacia las mujeres?
- 4- ¿Qué normas, políticas públicas o prácticas se han evaluado y/o reformado a partir de las capacitaciones de la Ley Micaela?
- 5- ¿Existe algún mecanismo de evaluación en relación a las personas que han recibido la capacitación tendiente a verificar si se han comprendido los conceptos desarrollados?
- 6- ¿Existe algún mecanismo de evaluación del impacto de la ley Micaela, a dos años de su entrada en vigencia?

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: ESTELA REGIDOR - CLAUDIA NAJUL - GABRIELA LENA - GONZALO DEL CERRO - FEDERICO ANGELINI - LIDIA ASCARATE - JOSEFINA MENDOZA - CARLA CARRIZO - ALICIA FREGONESE



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley N° 27.499, más conocida como Ley Micaela, fue aprobada el 19 de diciembre de 2018, y promulgada el 10 de enero de 2019. A partir de dicho momento, comenzó su aplicación a través de capacitaciones en distintos organismos de los tres poderes del Estado.

Durante el primer año de vigencia de la ley, luego del proceso de creación de contenidos y certificación por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, se llegó a capacitar a 165 personas. De acuerdo al “Informe de Implementación de la Ley N° 27.499”, presentado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el 10 de enero de 2021, durante el año 2020 se capacitó a 4505 máximas autoridades, contando a miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Celebro que cada vez más personas accedan a capacitaciones en materia de género. Sin embargo, el sistema de capacitaciones implementado en función de la Ley Micaela, en lo personal en virtud del que se ha llevado en esta Honorable Cámara de Diputados, dista de generar el impacto deseado en razón del espíritu de la ley que hemos sancionado.

La capacitación en general se encuentra limitada en cuanto a criterios temporales. En los “Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela”, aprobados como Anexo II de la Resolución 64/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad propone que al menos 4 horas se dicten en forma de taller con participación de los destinatarios. El resto (16 horas), puede ser en forma asincrónica. Esto ha generado que en numerosos casos que sólo se dicte el taller y se le permita a los participantes acceder a otros materiales, sin corroborar que esto último efectivamente suceda.

Al final de la capacitación, muchas veces no se evalúan los conocimientos adquiridos, y otras se evalúan a través de una encuesta que puede ser respondida consultando en el momento las respuestas. En este sentido, nos interesaría saber si existen mecanismos tendientes a determinar si efectivamente los conceptos fueron comprendidos por los participantes.

La Ley Micaela pretende que todas los ciudadanos que se desempeñen en la órbita de la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, reciban una capacitación tendiente generar cambios sociales sustanciales en torno a la temática en cuanto a la implementación de dichos conceptos en su trabajo diario. En este sentido, los contenidos obligatorios que se trabaje específicamente sobre normas, políticas públicas y prácticas existentes son fundamentales para contribuir en la comprensión e implementación de la perspectiva de género en esos ámbitos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Finalmente, en el Informe antes mencionado, no se da cuenta del impacto real de la Ley Micaela, sino sólo de la cantidad de personas alcanzadas. Por lo tanto nos interesaría saber en detalle a quienes comprende el término “máximas autoridades” y si esto se ha implementado en todos los recursos humanos de cada dependencia, sin importar su jerarquía y desglosado por provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las políticas públicas se miden en sus resultados no sólo cuantitativos, sino también cualitativos. La perspectiva de género, es un temática por la que todos los integrantes de los diferentes poderes del estado, requieren contar con una perspectiva integral y profunda. Por lo tanto, evaluar desde parametros cualitativos resulta tanto o más relevante que el cuantitativo. A tal fin, solicitamos que se informe lo previamente expuesto, a fin de trabajar por resultados genuinos y tener la posibilidad de generar un análisis en base a la evidencia y en todo caso proponer los cambios correspondientes.

Por lo expuesto, Sr. Presidente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de Resolución.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: ESTELA REGIDOR - CLAUDIA NAJUL - GABRIELA LENA - GONZALO DEL CERRO - FEDERICO ANGELINI - LIDIA ASCARATE - JOSEFINA MENDOZA - CARLA CARRIZO - ALICIA FREGONESE